



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación e Innovación
Dirección de Educación Superior



Instituto Superior del Profesorado
"Dr. Joaquín V. González"

Año 2022

"Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En homenaje a los veteranos caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Antártico Sur"

C.A.B.A., 6 de agosto de 2022

Visto:

- La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- El Reglamento Orgánico Institucional.
- El Reglamento de Selección Docente y sus anexos.

Considerando:

- Las particularidades de las selecciones docentes de esta asignatura (ESI), que no tiene aún formación inicial.
- Las necesidades de adecuar procedimientos de alcance institucional para las convocatorias a selección docente de esta asignatura, con indicaciones específicas respecto de los requisitos necesarios para el dictado de la misma.

El Consejo Directivo resuelve:

Artículo 1º: Que para las convocatorias a selección docente de la asignatura Educación Sexual Integral, ya sea en el formato de seminario, taller o cualquiera que corresponda en nuestra institución, se establecen los siguientes requisitos:

A) Requisito excluyente: Formación acreditable en Educación Sexual Integral.

B) Requisitos preferentes:

I- Experiencia comprobable en el dictado de la asignatura Educación Sexual Integral en el nivel Superior, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años.

II- Otros criterios que cada Departamento considere pertinentes.

Artículo 2º: Que la Secretaría Académica confeccione un instructivo para ser enviado a todos los Departamentos.

Artículo 3º: Que esta resolución entre en vigencia a partir del envío de dicho instructivo.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Resolución del Consejo Directivo: 29/2022